



ASUNTO: Modificación presupuestaria para hacer frente al coste de las comisiones por guarda y custodia de saldos acreedores por parte de las entidades financieras.

Vistas las cantidades cargadas en las diferentes cuentas operativas de las que es titular el Cabildo Insular de Tenerife por comisiones de guarda y custodia de saldos acreedores depositados en las entidades financieras, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- El Banco Central Europeo (BCE) con el fin de afianzar la recuperación económica europea y mantener el objetivo de inflación, en los últimos años ha venido desarrollando una política monetaria claramente expansiva, que se ha materializado principalmente en la compra de deuda y en la reducción de los tipos de interés, alcanzando niveles incluso negativos. Dentro de esa política y con la finalidad de que el dinero llegara a las empresas y familias, el BCE estableció una tasa por los depósitos que mantenían los bancos europeos en dicha entidad del 0,5%.

En este contexto, las entidades financieras dado los menores márgenes que estaban obteniendo por su negocio tradicional, optan por mejorar sus rendimientos trasladando parte del referido coste a los clientes, a través de la comisión de guarda y custodia de los depósitos en cuenta. De ahí que, que a partir del ejercicio 2021, los bancos comunicaron a esta Corporación, que se empezarían a cobrar una comisión variable de guarda y custodia sobre el saldo medio acreedor, similar a la que aplica el BCE, en torno al 0,5%, sobre los saldos de las cuentas corrientes y depósitos que el Cabildo mantiene en las mismas.

La Tesorería de esta Corporación, con el apoyo de esta Director Insular, trató de negociar las referidas comisiones que se empezaban a aplicar, pero en la mayoría de los casos fue una imposición inamovible por parte de las entidades financieras, argumentando que sus costes no les permiten otra solución, concediendo en algunos casos una franquicia en los saldos a liquidar por dicha comisión. Asimismo, dado que todas las entidades financieras determinaron cobrar dicha comisión, es casi imposible evitarlas a través de movientes de los fondos de unas cuentas a otras.

SEGUNDO.- Durante el presente ejercicio 2022, las entidades financieras han ido cargando en las cuentas, las liquidaciones correspondientes en función de las condiciones comunicadas, debiendo proceder la contabilización de los importes de las comisiones por guardia y custodia, para lo que se requiere disponer del crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 000.0111.35909 "Otros gastos financieros" para la autorización, disposición y reconocimiento de los referidos gastos del ejercicio.

No obstante, el importe total de las comisiones de guarda y custodia a pagar durante el ejercicio se desconoce con exactitud ya que depende del saldo medio en cuenta para cada entidad financiera, que a su vez dependerá tanto de la evolución de los ingresos incluidos en el Presupuesto, como de los pagos que se vayan realizando en función de la ejecución del mismo. Por otra parte, tras el nuevo escenario de subidas de tipos en la eurozona, los bancos están volviendo a reajustar las condiciones de las cuentas para sus clientes y alguno de ellos, ya han comunicado a esta Corporación que dejarán de aplicar la comisión de guarda y custodia en los próximos meses.

La Tesorería ha realizado una previsión del importe necesario para cubrir las comisiones por guarda y custodia a contabilizar en el presente ejercicio, en función de las comisiones que se han venido cobrando, pendientes de contabilizar, y los saldos medios en las cuentas, estimando que el total del gasto a autorizar durante el año ascendería aproximadamente a 1.200.000 €.

TERCERO.- En los créditos iniciales del presupuesto para el presente ejercicio, se incluyen en la aplicación presupuestaria 2022.0000.0111.35909 "Otros ingresos financieros/ Deuda pública", una cuantía

Código Seguro De Verificación	ZyjXjR6F6fq4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 12:19:24
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZyjXjR6F6fq4Yu62HnncoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ascendente a 338.000 € la cual resulta insuficiente para la contabilización de las comisiones de guarda y custodia del ejercicio.

CUARTO.- De acuerdo con la información facilitada por las distintas áreas gestoras, existen en el presupuesto en vigor economías de créditos disponibles que pueden destinarse a la financiación de nuevos gastos sin que ello afecte a los objetivos previstos para el ejercicio en curso.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en la Base 10.2, se propone la tramitación de un expediente de **suplemento de crédito** conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO

Suplemento de crédito

Ap. presupuestaria	Ingreso	Proy.	Descripción	Importe (€)
2022.0000.0111.35909	8700001		OTROS GASTOS FINANCIEROS/DEUDA PUBLICA	860.000,00

BAJA DE GASTO

Ap. presupuestaria	Ingreso	Proy.	Descripción	Importe (€)
2022.1122.4633.44935	8700001		SUBVENCIONES CORRIENTES PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO/INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	860.000,00

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	ZyjXjR6F6fq4Yu62HnncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 12:19:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZyjXjR6F6fq4Yu62HnncQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

